



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 368/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente n.º 613/2026, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2026 - ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO MIL (25000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Director de Articulación Operativa, Ingeniero Jonatan RÍOS, solicitando que se autorice un llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, destinados a las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, a f. 4 consta Solicitud de Pedido n.º 953 de fecha 29 de enero del año 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 47.500.000,00).

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-970 de fecha 5 de febrero del año 2026, por el mismo importe.

Que, a ff. 7/11 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, suscripta por el Director de Articulación Operativa, Ingeniero Jonatan RÍOS.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 2/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 5 de marzo del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, destinados a las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú. Conforme al Pliego General de Condiciones Generales donde, establece que la Licitación rige por Decreto Reglamentario n.º 1423/2017 del régimen de compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú (artículos 85.º al 100.º de la Ordenanza n.º 11738/2012).

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 5 de marzo del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 47.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 368/2026

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 10 de marzo del año 2026 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 2/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO

Presidente Municipal